



Referente: Cliente de Constructora Attia. S.A.S que cumple los Términos y Condiciones (Ver T&C) y refiere a nuevos interesados con el propósito de que estos realicen la Separación de un inmueble en el proyecto Altos De Sole Mio.

Referido: Persona natural que, en virtud de la recomendación del Referente, separa un inmueble en Altos de Sole Mio. Este cliente debe ser nuevo, es decir no debe tener inmuebles comprados con Altos de Sole Mio previamente.

Incentivo referido: Corresponde a un bono físico o virtual por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ML CTE (\$200.000) de los almacenes de cadena de elección de la Constructora; el cual podrá ser redimido en las tiendas físicas de los almacenes que corresponda. El bono se entregará una vez el interesado haya realizado su separación y presentando carta de crédito aprobado por el banco, lo cual le dará el estatus de cliente dentro del proyecto.

Incentivo referente: Corresponde a un monto por valor de UN MILLÓN DE PESOS ML CTE (\$1.000.000) el cual se detalla en el numeral 5.

Los interesados en participar en la Campaña deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El valor asignado por cliente referido al referente será por UN MILLÓN DE PESOS ML CTE (\$1.000.000).
2. Se entiende como comprador referido, cuando este se encuentre vinculado en fiducia y haya realizado el pago de la separación y se encuentre el negocio debidamente legalizado.
3. Condiciones de Pago al referente:
 - a. 50% cuando el cliente referente (comprador) haya realizado abono a su encargo fiduciario del 3% o más del valor del negocio.
 - b. 50% cuando el cliente referente (comprador) cumpla cierre financiero, es decir: haya pagado 100% cuota inicial y tenga credito hipotecario aprobado por el monto requerido y en caso de aplicar a subsidio de vivienda mi CASA YA tener la categorización entre A1 a D20 y aparecer como INTERESADO CUMPLE en la plataforma de FONVIVIENDA.
4. La contraloría de la compañía realizará y dará su visto bueno a la idoneidad de la información aquí suministrada.
5. El pago de comisión por referido COMPRADOR será abonado a una de las siguientes opciones que el cliente debe seleccionar en caso de que sea COMPRADOR:
 Cuota inicial - Gastos de escrituración - Cuota de administración - Bono de arreglo locativo.
6. Todos estos conceptos anteriores deben contar con previa autorización e instrucciones de la Gerencia del Proyecto.
7. Los beneficios del REFERENTE son intransferibles, no negociables, ni canjeables.
8. No aplica para empleados de GRUPO ATTIA y sus compañías vinculadas.
9. Los REFERENTES aceptan de antemano el plan, en las condiciones bajo las cuales la organización lo ha escogido sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera.